



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de julio dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	RUBIRA CENITH JULIO CAMACHO. JORGE ELIECER REYES RODRÍGUEZ.
RADICACIÓN	20-001-31-10-003-2023-00293-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *Ibidem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

TERCERO: TENER al doctor GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ HERRERA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores, RUBIRA CENITH JULIO CAMACHO y JORGE ELIECER REYES RODRÍGUEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de809ba82ee36ba7f46b046ec0fdc08c5712b5b388e35b5cb53b45928574f2b**

Documento generado en 26/07/2023 04:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>